

Pasaporte mortuario

Oficina: Sector Servicios Demograficos - Servicio Estado Civil – Oficina Fallecimientos

Responsables: ACCORNERO Paola – COLLA Giuseppina

Responsable principal: BISSOLINO Maria Metella

Dirección: Largo Scapaccino n. 5

Telefono: +39 0141 399605 - 399606

Fax: +39 0141 399609

Email: p.accornero@comune.asti.it

g.colla@comune.asti.it

m.bissolino@comune.asti.it

Correo electronico certificado (PEC): protocollo@cert.comune.asti.it

Horario de apertura: de lunes a viernes 08.30-12.30

de lunes a jueves 14.00-16.00 en este horario se recibe solamente con cita

sabado 8.30 – 11.00

Para conseguir el pasaporte mortuario por el transporte de despojos o cenizas al extranjero debe ser presentada solicitud con sello de 14,62 euros por parte de los parientes o de la empresa de pompas funebres encargada , junto a los siguientes documentos:

1) TRANSPORTE DE DESPOJOS AL EXTRANJERO:

- a) certificado medico declarante que el fallecimiento no ha sido causado por enfermedad infectiva – difusiva;
- b) informe del ASL declarante la INCASSATURA de los despojos
- c) certificado del ASL declarante que los despojos han sido sometidos a tratamiento anti-putrefacción;
- d) Nulla osta del autoridad diplomatica extranjera en Italia (embajada, consulado) del País que tiene que recibir los despojos, excepción hecha por los Estados que adhieren a la Convención de Berlin (Austria, Belgica, Chile, Dinamarca, Egipto, Francia, Alemania, Mexico, Payses Bajos, Portugal, Republica Ceca, Repubblica Democratica del Congo, Romania, Eslovaquia, Suiza, Turquía);
- e) nulla osta expedido por la Procura de la Republica en caso de fallecimiento por causas no naturales (muerte violenta);

2) TRANSPORTE DE CENIZAS AL EXTRANJERO:

- El Alcalde expide la autorización al transporte, especificando los datos del fallecido, la fecha de la muerte, la fecha de cremación, y la destinación.
- El transporte de la urna con las cenizas no es sometido, en Italia, a las prescripciones de higiene establecidas por el transporte de despojos: esto vale por los Estados que adhieren a la Convención de Berlin como por los otros Estados; sigue valida la obligación de conseguir el nulla osta requerido por el artículo 29 comma 1 letra a) de la ley D.P.R. 10/09/1990 n. 285.

Costes

Un sello de 14,62 euros por la solicitud y un sello por la expedición/entrega del pasaporte mortuario.

Tiempos

Cuando la documentación completa haya sido entregada el Oficial de Estado Civil expide en seguida el pasaporte mortuario.

Atención

La firma del Oficial que expide el pasaporte debe ser legalizada por la Prefectura